



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 05 minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil siete**, en **10ª Avenida 14-14 Zona 14**, de esta ciudad, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) de fecha **treinta y uno de julio de dos mil siete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.**, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a Dinor, Alfredo Canales Benero, quien de enterado (a) SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

Dinor  
(f) Notificado

[Signature]  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnee@cenee.gub.gt](mailto:cnee@cenee.gub.gt) FAX: (502) 366-4202

### RESOLUCIÓN CNEE-81-2007

Guatemala, 31 de julio de 2007

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, entre otras funciones le asigna a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas y discriminatorias, definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas y señala que las disposiciones de la misma son aplicables a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad.

#### CONSIDERANDO

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil siete esta Comisión emitió la Resolución CNEE-75-2007, por medio de la cual se aprobó el Ajuste Trimestral de la tarifa, para el período de facturación comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil siete para los usuarios no afectados por la Ley de Tarifa Social que sirve Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, en dicha resolución se consignó que la Distribuidora deberá recuperar en la facturación del período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil siete es de un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos trece quetzales con noventa y seis centavos (Q.1,769,513.96) a favor de la Distribuidora, monto que estima recuperar a través de aplicar en la facturación de tarifa no social el Ajuste Trimestral equivalente a un mil trescientos noventa cien milésimas de quetzal por kilovatio-hora (0.01390 Q/kWh), tomando como referencia la energía proyectada de ciento veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis punto treinta y siete kilovatios hora (127,295,406.37kWh), siendo correcto que la Distribuidora deberá recuperar en la facturación del mismo período seis millones quinientos cuarenta mil seiscientos ocho quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.6,540,608.94), monto que estima recuperar a través de aplicar en la facturación de tarifa no social el Ajuste Trimestral equivalente a cinco mil ciento treinta y ocho cien milésimas de quetzal por kilovatio-hora (0.05138 Q/kWh), tomando como referencia la misma energía proyectada.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 366-4202

### POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

- I) Modificar el inciso I.II de la Resolución CNEE-75-2007, el cual queda así: "I.II. Para el período de facturación comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre dos mil siete, para la corrección del precio de energía, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica fuera de Tarifa Social que sirve la misma, el Ajuste Trimestral (AT) de cinco mil ciento treinta y ocho cien milésimas de quetzal por kilovatio-hora (0.05138 Q/kWh)."
- II) Modificar el inciso I.III de la Resolución CNEE-75-2007, el cual queda así: "I.III. Los cargos máximos para usuarios fuera de tarifa social del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica que sirve Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, cuyos valores estarán vigentes durante el período indicado en el numeral I.II, de la presente resolución, así:

#### Tarifa simple para Usuarios conectados en baja tensión, sin cargo por demanda (BTS)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.07020
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.52168

#### Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para Usuarios conectados en baja tensión. (BTDp)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	453.15909
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.80666
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.59372
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.46593

#### Tarifa con medición de demanda máxima con baja participación en la punta, para Usuarios conectados en baja tensión. (BTDfp)



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gub.gt](mailto:cnec@cnec.gub.gt) FAX: (502) 366-4202

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	453.15909
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.80666
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.47120
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.46593

### Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para Usuarios conectados en baja tensión (BTH)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	453.15909
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.80666
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.27025
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.46593

### Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTDp)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,409.82829
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.75071
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.82520
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.46103

### Tarifa con medición de demanda máxima, baja participación en la punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTDfp)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,409.82829
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.75071
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.03921
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.46103

### Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para Usuarios conectados en media tensión (MTH)

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,409.82829
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.75071
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.82520
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.46103



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnee@cnec.gob.gt](mailto:cnee@cnec.gob.gt) FAX: (502) 366-4202

### Tarifa de Alumbrado Público y Alumbrado Exterior Particular

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1,35863
------------------------------------	---------

- III) Las demás disposiciones de la resolución CNEE-75-2007 que no están siendo modificadas continúan inalterables.

Notifíquese.

  
ING. CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director